



Mi Universidad

Mapa Conceptual

Nombre del Alumno José Alberto Hernandez Contreras

Nombre del tema Unidad 3 y 4

Parcial 2

Nombre de la Materia Derecho notarial

Nombre del profesor Héctor Camas Álvarez

Nombre de la Licenciatura Derecho

Cuatrimestre 7

Pichucalco Chiapas, 22 de noviembre 2023

UNIDAD 3

Actos generales

Si se acude a una notaría a expresar la intención de hacer una escritura de un apartamento que se ha comprado o vendido, otorgar un poder, hacer testamento, constituir una sociedad, celebrar capitulaciones matrimoniales, o cualquier cosa de tipo jurídico relacionada con la contratación privada civil o mercantil.

Potestad del notario

Tienen la potestad de dar Fe pública de los hechos o actos jurídicos ocurridos en su presencia física o a través de medios electrónicos, indicando en este último caso los instrumentos mediante los cuales le otorga presunción de certeza al acto.

Nombramiento del Notario

artículo 46.- las patentes de notarios serán expedidas por el ejecutivo del estado, mediante acuerdo que contenga los siguientes datos: nombre y apellidos de la persona a quien se confiere, número de notaría que le corresponda, lugar de residencia de la notaría, y fecha del nombramiento, el cual surtirá sus efectos, a partir de su publicación en el periódico oficial del estado, y se registrará ante la dirección de archivo general y notarias y ante el consejo y colegio de notarios respectivo.

Fe publica

El concepto de fe tiene diferentes acepciones que se refieren básicamente a un acto subjetivo de creencia o confianza por un lado o a la seguridad que emana de un documento. la fe pública no estamos en presencia de un acto subjetivo de fe, si no de afirmaciones que objetivamente estamos obligados a aceptar como verdaderas los miembros de la sociedad civil, en acatamiento de los preceptos legales que así lo ordenan.

Requisitos para ser notario

Ser ciudadano mexicano nacido en su entidad, ser mayor de 30 años. Ser profesional del derecho con una antigüedad mínima de 5 años en el ejercicio. Haber laborado en una notaría mínimo un año. No estar sujeto a proceso penal por delito culposo y no padecer enfermedad que impida el ejercicio de las facultades intelectuales.

Impedimentos para ser notario

Ser sujeto a proceso por delito doloso o grave en que haya sido dictado auto de formal prisión o de sujeción a proceso. Padecer enfermedad que los imposibilite a ejercer la función notarial. Cuando participen como candidatos en procesos electorales.

La dación de fe

La dación de fe consiste en la narración que emite el notario a requerimiento de partes, rogación referida a hechos propios y comportamiento ajenos. En esto se materializa la evidencia, o bien refiriéndose a acontecimientos de la naturaleza o hechos materiales es instrumentada para el notario al momento de percibirlos y está destinada a dotarlo de fe pública.

Obligaciones del notario

Ejercer la función notarial con probidad, diligencia, eficiencia e imparcialidad. ejercer sus funciones cuando sean solicitados, o requeridos, siempre que no exista para ello algún impedimento o motivo de excusa, sujetarse al arancel para el cobro de sus honorarios y mantener abiertas sus oficinas, por lo menos ocho horas diarias en días hábiles y realizar guardias los fines de semana, días festivos e inhábiles.

Prohibiciones

Artículo 175.- se prohíbe a los notarios revocar o modificar el contenido de una escritura mediante razón complementaria. en estos casos, salvo prohibición expresa de la ley, deberá extenderse nueva escritura y hacerla constar en nota complementaria en la escritura anterior.

UNIDAD 4

¿Qué es una escritura pública?

La escritura pública es un documento en el que se hace constar ante Notario público un determinado hecho o derecho autorizado por un fedatario público, que da fe sobre la Capacidad jurídica de los otorgantes, La escritura pública es un instrumento notarial que contiene una o más declaraciones de las personas intervinientes en un acto o contrato, emitidas ante notario con el lleno de los requisitos legales propios y específicos de cada acto.

Estructura

Partes generales

Derecho registral

Expresará el nombre y apellidos paterno y materno, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, estado civil, ocupación y domicilio de los otorgantes, y de sus representados, en su caso. Sólo que la mujer casada lo pida, se agregará a su nombre y apellidos, el apellido o apellidos paternos del marido.

Proemio
Antecedentes
Clausulas
Personalidad o presentación

Derecho registral se encuentra en otorgar publicidad de determinados actos o negocios que son relevantes para la vida y el tráfico económico de una sociedad, y por eso debe catalogársele como materia del Derecho privado, pues se trata de situaciones de la vida civil, propias de cualquier ciudadano, tales como la adquisición de un inmueble, la constitución de una sociedad mercantil, el otorgamiento de un acto de apoderamiento, entre otros.

De las actas

Artículo 180.- Acta notarial es el instrumento original que el notario a solicitud de parte, asienta en el protocolo para hacer constar uno o varios hechos presenciados por él, autorizados con su firma y sello.

Sistemas registrales

Sistemas Registrales Declarativos, Sistemas Registrales Constitutivos, Sistemas Registrales Convalidantes, Sistemas Registrales no Convalidantes, Sistema de Folio Real, Sistema del Folio Personal, etc.

Registró Público De La Propiedad En México

La palabra registro significa anotación o inscripción que se realiza sobre alguna cosa. También con ello se alude al libro o libros en donde se llevan las anotaciones. Por ultimo con el término registroll se hace referencia a la oficina encargada de realizar las anotaciones o asientos. El Registro Público de la Propiedad puede llegar a convertirse en un gran centro de información y datos, que sirva tanto a las autoridades como a los particulares, para tomar decisiones fundadas en documentos e información confiables.

Sistemas Registrales De Registro De Documentos

Los Sistemas de traslación de dominio pueden clasificarse en Sistemas Causales y Sistemas Abstractos.